



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2014

FORMA A-34
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
TABASCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Marilin Pérez Vázquez, Primer Síndico de Hacienda del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, depositado el treinta de abril de este año en la oficina de correos de la localidad y recibido el quince de mayo siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **28475**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta de la Primer Síndico de Hacienda del Municipio de Macuspana, Tabasco, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite diversas documentales que, según dice, acreditan que han dejado de surtir efectos los actos impugnados en la presente controversia constitucional, por lo que considera que procede su sobreseimiento, al haber quedado satisfechas las pretensiones de los actores.

Al respecto, cabe destacar que la Primera Sala de este Alto Tribunal dictó sentencia el veintidós de abril de este año en la presente controversia constitucional, la cual será notificada a las partes una vez que se reciba el engrose respectivo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.

SRB.16

EL **22 MAY 2015** POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE